OTROSI NUMERO 2 AL CONTRATO NRO. EDUR-OBR-154 DE 2025

CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CONTRATISTA	MC ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S
OBJETO	AMPLIACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA SEDE CENTRAL DEL MUSEO DE ANTROPOLOGÍA Y ARTES (MAJA) DE JERICÓ, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA
VALOR TOTAL	$3.853.982.088
PLAZO INICIAL	EL PLAZO FIJADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
OTROSI NRO.1	PRORROGA HASTA 30 DE JUNIO DE 2026
OTROSI NRO.2	PRORROGA NO.2 Y MODIFICACIÓN DEL ALCANCE
LUGAR Y FECHA DEL OTROSÍ	TAMESIS 30 DE JULIO DE 2026

Entre los suscritos a saber**: JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ**, mayor de edad, domiciliado en Támesis, identificado con cedula de ciudadanía número 1.045.046.438 de Támesis, Antioquia, en calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE TAMESIS - EDUR** con Nit. 901476496-0 de una parte quien para los fines del presente contrato se llamará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte **CARLOS ANDRES MARTINEZ GARCIA** con Cedula de ciudadanía Nro.98.663.375, persona mayor de edad, que actúa en nombre de **MC ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S.** con Nit. 900.509.825-0**,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el siguiente OTROSI NRO.2 previas las siguientes consideraciones**:**

1. Que el día 12 de noviembre de 2025 entre LA **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL** y el **CONTRATISTA** se suscribió el contrato No EDUR-OBR-154 de 2025.

2. Que a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2025 se firma el acta de inicio.

3. Que el valor inicial del contrato Nro. EDUR-OBR-154 es de **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS (3.853.982.088)**

4. Que el día 30 de diciembre de 2025 se firmó Otrosí Nro.1 donde se prorrogo el plazo contractual hasta el 30 de junio de 2026

5. Que mediante ACTA DE SUSPENSIÓN NO.1 suscrita el día 12 de febrero de 2026, se suspendió el plazo del contrato hasta el día 11 de marzo de 2026, reiniciándose el plazo de ejecución del mismo el 12 de marzo de 2026.

6. Que el día 26 de junio de 2026 el señor CARLOS ANDRES MARTINEZ GARCIA quien actúa en nombre de la empresa MC ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S hace la Solicitud de modificar el Alcance y el Plazo del contrato EDUR-OBR-154-2025 ante la interventoría del contrato en mención.

Ingeniero
DAVID ESTRADA GARCÍA
SCS CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.
Interventor
Ciudad

Referencia: **EDUR-OBR-154 DE 2025 "AMPLIACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA SEDE CENTRAL DEL MUSEO DE ANTROPOLOGÍA Y ARTES (MAJA) DE JERICÓ, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA".**

Asunto: Solicitud Modificación Alcance y Prorroga.

Cordial saludo,

Durante el desarrollo de las actividades de preconstrucción y revisión detallada de los diseños estructurales y geotécnicos del proyecto, se evidenció la existencia de edificaciones colindantes catalogadas como Bienes de Interés Cultural y/o inmuebles pertenecientes al patrimonio cultural de la Nación, condición que impone restricciones técnicas y precauciones especiales para la ejecución de las excavaciones proyectadas para los sótanos.

Los diseños inicialmente contemplaban una metodología de excavación basada en ejecutar sin tener en cuenta ningún tipo de contención y/o protección perimetral de las viviendas colindantes, la cual fue concebida bajo condiciones diferentes a las encontradas en campo y sin considerar el nivel de vulnerabilidad asociado a las edificaciones patrimoniales adyacentes.

Después de evidenciarse esta situación, se realizaron análisis por parte de los consultores especialistas estructurales y geotécnicos de la entidad contratante, haciendo necesario replantear la metodología constructiva inicialmente prevista, con el fin de garantizar la estabilidad de los predios vecinos, la protección del patrimonio cultural y el cumplimiento de la normativa vigente.

Los estudios y análisis realizados por los especialistas geotécnicos y estructurales determinaron que la metodología inicialmente contemplada genera riesgos potenciales de asentamientos, movimientos laterales del terreno y afectaciones estructurales sobre las edificaciones patrimoniales vecinas, situación que obliga técnicamente a implementar un sistema de excavación diferente, acompañado de nuevas medidas de contención, monitoreo e instrumentación.

A partir de esto, el proyecto es objeto de un ajuste a los diseños con base en la contención perimetral planteada por lo especialistas, obligando a un ajuste sobre la estructura de la edificación y sus áreas internas para que esta tenga cabida dentro del perímetro del predio.

CAUSAS QUE ORIGINAN LA SOLICITUD

La necesidad de modificar la metodología de excavación obedece a circunstancias técnicas sobrevinientes e imprevisibles al momento de la estructuración inicial del contrato, entre ellas:

• Identificación de riesgos adicionales de asentamientos diferenciales y desplazamientos laterales que podrían afectar las edificaciones patrimoniales colindantes.

• Necesidad de efectuar rediseños estructurales y geotécnicos para el sistema de contención y excavación.

• Implementación de procedimientos constructivos especializados orientados a minimizar vibraciones, deformaciones y afectaciones a las estructuras vecinas.

• Requerimiento de revisiones, validaciones y aprobaciones técnicas adicionales por parte de los consultores especialistas del proyecto.

ALCANCE DE LOS AJUSTES TECNICOS REQUERIDOS
Los ajustes incorporados comprendieron lo siguiente:

a) Ajustes del diseño estructural y geotécnico.

b) Modificación de la secuencia constructiva de excavación.

c) Rediseño y/o reforzamiento del sistema de contención.

d) Elaboración de estudios complementarios y análisis de interacción suelo-estructura.

e) Ejecución de actividades de protección preventiva sobre las edificaciones colindantes.

f) Incremento en los tiempos de ejecución derivados de la nueva metodología constructiva.

FUNDAMENTOS CONTRACTUALES Y LEGALES

La presente solicitud se sustenta en los principios de equilibrio económico del contrato, buena fe contractual, conmutatividad de las prestaciones y preservación del interés general del proyecto, toda vez que las condiciones actualmente identificadas no fueron previstas inicialmente y generan mayores obligaciones técnicas, mayores cantidades y actividades extras y/o no previstas, sumado a mayores tiempos de ejecución. Todo esto basado en el balance de obra como resultado de los ajustes de los diseños y la nueva metodología constructiva.

Adicionalmente, la protección de bienes de interés cultural constituye una obligación legal y técnica de obligatorio cumplimiento, por lo que la adopción de medidas especiales resulta necesaria para prevenir daños patrimoniales y garantizar la seguridad de terceros.

Por último, de no implementarse los ajustes técnicos requeridos, existiría un riesgo significativo de afectación a inmuebles protegidos por la legislación patrimonial colombiana, con posibles consecuencias administrativas, civiles, fiscales y disciplinarias para los actores involucrados en el proyecto.

SOLICITUD DE PRÓRROGA Y ADICION

Con fundamento en el análisis de programación actualizado con el ajuste de la edificación y la modificación de la metodología constructiva, se solicita una ampliación del plazo contractual por un término de **cuatro (4) meses**, contados a partir de la fecha de vencimiento actualmente prevista, es decir que la nueva fecha de terminación del proyecto sería el **30 de noviembre de 2026**, esto teniendo en cuenta las actividades con el recurso contractual disponible a la fecha.

Este tiempo se considera suficiente para ejecutar las actividades con el recurso contractual disponible a la fecha.

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta que los ajustes descritos son indispensables para garantizar la estabilidad de las construcciones vecinas, la protección del patrimonio cultural de la Nación, la seguridad del proyecto y la adecuada ejecución contractual, solicitamos respetuosamente la aprobación de las siguientes modificaciones al contrato firmado entre las partes:

- **Cláusula Primera (Objeto):** sobre la cual se deben de incluir las actividades extras y/o no previstas como resultado del ajuste de los diseños y metodología constructiva, las cuales se hacen totalmente necesarias para la ejecución del proyecto; en efecto de lo anterior se solicita ajustar en el objeto del contrato la inclusión de las siguientes actividades:

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD
OE	OBRA EXTRA		
OE-01	Suministro e instalación de invernadero provisional con apoyos metálicos, estructura en cable de acero galvanizado, cubierta en plástico agrícola y sistema básico de anclaje y tensado.	m2	719,70
OE-02	Construccion de MICROPILOTES DE DIAMETRO 20 cm utilizando metodologia IRS (Inyeccion Repetitiva y Selectiva) en lechada 28 mpa según diseño para muro cortina en contencion perimetral. Incluye perforacion, acero de refuerzo, inyeccion y todo lo necesario para su correcta construccion.	m	1062,00
OE-03	Excavación manual en pila de 0 a 2 m de profundidad con DIAMETRO INTERIOR DE 1,0 m, en material heterogéneo, bolas de roca de volumen igual o inferior a 0.15 m3. Incluye anillos de revestimiento en concreto de 21 Mpa. con espesor aproximado de 10cm, formaleta en madera, molinete, motobomba, extracción del material de la pila. Incluye cargue, transporte y retiro de material sobrante y todo lo necesario para su correcta construcción. El acero se pagara en su respectivo item SU MEDIDA SERA EN SITIO	m3	52,02

OE-04	Excavación manual en pila de 2 a 4 m de profundidad con DIAMETRO INTERIOR DE 1,0 m, en material heterogéneo, bolas de roca de volumen igual o inferior a 0.15 m3. Incluye anillos de revestimiento en concreto de 21 Mpa. con espesor aproximado de 10cm, formaleta en madera, molinete, motobomba, extracción del material de la pila. Incluye cargue, transporte y retiro de material sobrante y todo lo necesario para su correcta construcción. SU MEDIDA SERA EN SITIO	m3	52,02
OE-05	Excavación manual en pila de 4 a 6 m de profundidad con DIAMETRO INTERIOR DE 1,0 m, en material heterogéneo, bolas de roca de volumen igual o inferior a 0.15 m3. Incluye anillos de revestimiento en concreto de 21 Mpa. con espesor aproximado de 10cm, formaleta en madera, molinete, motobomba, extracción del material de la pila. Incluye cargue, transporte y retiro de material sobrante y todo lo necesario para su correcta construcción. El acero se pagara en su respectivo item SU MEDIDA SERA EN SITIO	m3	52,02
OE-06	Excavación manual en pila de 6 a 8 m de profundidad con DIAMETRO INTERIOR DE 1,0 m, en material heterogéneo, bolas de roca de volumen igual o inferior a 0.15 m3. Incluye anillos de revestimiento en concreto de 21 Mpa. con espesor aproximado de 10cm, formaleta en madera, molinete, motobomba, extracción del material de la pila. Incluye cargue, transporte y retiro de material sobrante y todo lo necesario para su correcta construcción. El acero se pagara en su respectivo item SU MEDIDA SERA EN SITIO	m3	52,02
OE-07	Excavación manual en pila de 8 a 10 m de profundidad con DIAMETRO INTERIOR DE 1,0 m, en material heterogéneo, bolas de roca de volumen igual o inferior a 0.15 m3. Incluye anillos de revestimiento en concreto de 21 Mpa. con espesor aproximado de 10cm, formaleta en madera, molinete, motobomba, extracción del material de la pila. Incluye cargue, transporte y retiro de material sobrante y todo lo necesario para su correcta construcción. El acero se pagara en su respectivo item SU MEDIDA SERA EN SITIO	m3	11,94
OE-08	Excavaciones en pila para CAMPANA o PATA DE ELEFANTE, material heterogéneo, incluye cargue, transporte y disposición final del material proveniente de la excavación, molinete, motobomba, extracción del material de la pila. Incluye cargue, transporte y retiro de material sobrante y todo lo necesario para su correcta construcción. SU MEDIDA SERA TEORICA.	m3	137,37

OE-09	CONCRETO PILAS. Suministro, transporte y construcción de Pilas en concreto de 21 MPa. Incluye suministro, transporte, bombeo con autobomba y colocación del concreto, mano de obra, vibrado, protección, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños y todos los demás elementos necesarios para su correcto vaciado. El acero de refuerzo se pagará en su ítem correspondiente.	m3	270,26
OE-10	Construcción de LOSA ALIGERADA en concreto premezclado de 28 Mpa. con un ESPESOR DE 0.60m max, a la vista con casetón RECUPERABLE DE PORÓN. Incluye , suministro, transporte, bombeo con Auto bomba y colocación del concreto, nervios 0.10 x 0.50 m max ubicados cada 1 m entre caras de nervios y en ambas direcciones, espesor de placa superior de 0.07 m, VIGAS de diferentes dimensiones ubicadas segun planos, formaleta en súper T de 19 mm. o equivalente para acabado a la vista en la parte inferior y paredes laterales y todos los demás elementos necesarios para su correcto vaciado. Incluye el suministro, armado y desarmado de toda la obra falsa necesaria para el correcto vaciado a una altura de entre 3.0 y 4.0m (La súper T se coloca sobre el tendido de teleras de la obra falsa y en la tapa lateral), según diseño. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem.	m2	583,49
OE-11	Construcción de LOSA ALIGERADA en concreto premezclado de 28 Mpa. con un ESPESOR DE 0.60m max, a la vista con casetón RECUPERABLE DE PORÓN. Incluye suministro, transporte, bombeo con Auto bomba y colocación del concreto, nervios 0.10 x 0.50 m max ubicados cada 1 m entre caras de nervios y en ambas direcciones, espesor de placa superior de 0.05 m, VIGAS de diferentes dimensiones ubicadas segun planos, formaleta en súper T de 19 mm. o equivalente para acabado a la vista en la parte inferior y paredes laterales y todos los demás elementos necesarios para su correcto vaciado. Incluye el suministro, armado y desarmado de toda la obra falsa necesaria para el correcto vaciado a una altura de entre 3.0 y 4.0m (La súper T se coloca sobre el tendido de teleras de la obra falsa y en la tapa lateral), según diseño. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem.	m2	
OE-12	Construcción de LOSA CONTRA PISO segmentada con un espesor de max 0.10m en concreto de 28 MPa. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, vibrado, protección, curado, impermeabilizante integral tipo Plastocrete Dm, fluidificante para mezclas de concreto, acarreo interno de materiales, Incluye polifibra. El entresuelo y el acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem.	m2	583,83
OE-13	Colocación de MALLA ELECTROSOLDADA TIPO D159. Incluye el suministro y el transporte del material y todos los elementos necesarios para su correcta colocación.	m2	583,83
OE-14	Construcción de COLUMNAS. en concreto de 28 MPa al interior de los anillos 2.40 m de diametro, acabado a la vista. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta en súper "T" de 19mm., aristas biseladas, desmoldante, fluidificante para mezclas de concreto, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción según diseño. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem.	m3	39,76

- **Cláusula segunda (valor del contrato):** con el nuevo balance de obra que surge como resultado de la inclusión de las actividades extras y/o no previstas y su respectivo valor con la variación de las cantidades menores de actividades contractuales para balancear el contrato conservando el valor actual del contrato; para ello se anexa el balance de obra actual ajustado al valor contractual.

- **Cláusula cuarta (Plazo del contrato): con (4) cuatro meses adicionales contados** a partir de la fecha de terminación del contrato, con base en el último acto administrativo REINICIO N°01, teniendo **nueva fecha de finalización el 30 de noviembre de 2026.**

Por lo anterior, se solicita de la manera más cordial la aprobación de un otrosí modificatorio que formalice las anteriores medidas.

En efecto y soporte de todo lo anteriormente descrito, se anexa el cronograma ajustado, análisis de precios unitarios de las actividades extras y/o no previstas, balance de obra resultante de los ajustes de los diseños y nueva metodología constructiva.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus comentarios.

7. Que el día 30 de junio del 2026 mediante oficio SCS-037-25-10-APR SOL AMPL 2 la interventoría da el concepto favorable a la modificación del alcance y la ampliación del plazo N°2 al contrato de obra EDUR-OBR-154-2025.

Señores
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE TAMESIS – EDUR
JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ
Representante legal

Referencia: CTO EDUR-OBR-154 DE 2025 “AMPLIACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA SEDE CENTRAL DEL MUSEO DE ANTROPOLOGÍA Y ARTES (MAJA) DE JERICÓ, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA.”

Asunto: Aprobación Solicitud de Ampliación 2

Respetuoso saludo,

En atención a la comunicación radicada por **MC Arquitectos e Ingenieros S.A.S.**, mediante la cual solicita la ampliación del plazo de ejecución del **Contrato de Obra EDUR-OBR-154 de 2025**, cuyo objeto corresponde a la **“AMPLIACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA SEDE CENTRAL DEL MUSEO DE ANTROPOLOGÍA Y ARTES – MAJA, DEL MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA”**, se realizó la revisión técnica, administrativa y contractual de la solicitud presentada por **MC Arquitectos e Ingenieros S.A.S.**, mediante comunicación **MC-018 MAJA** del 26 de junio de 2026.

Del análisis efectuado se evidencia que, durante la etapa de ejecución, se identificaron condiciones técnicas no previstas en la estructuración inicial del proyecto, particularmente las relacionadas con la presencia de edificaciones colindantes catalogadas como Bienes de Interés Cultural, circunstancia que hizo necesario replantear la metodología de excavación, desarrollar estudios y diseños complementarios e incorporar un sistema de contención y actividades constructivas adicionales para garantizar la estabilidad del terreno, la protección de las edificaciones vecinas y la adecuada ejecución del proyecto.

La Interventoría verificó que las actividades adicionales propuestas guardan relación directa con el cumplimiento del objeto contractual y constituyen medidas técnicamente necesarias para ejecutar la obra en condiciones de seguridad y conforme a los ajustes efectuados a los diseños estructurales y geotécnicos. En consecuencia, considera procedente la modificación contractual solicitada, en la medida en que esta permita incorporar formalmente las actividades adicionales derivadas de la nueva metodología constructiva y armonizar el contenido del contrato con las condiciones reales de ejecución del proyecto.

En tal sentido, esta Interventoría emite **concepto favorable** para adelantar el trámite del correspondiente otrosí modificatorio, recomendando incorporar las siguientes modificaciones:

1. **Cláusula Primera – Objeto:** ajustar el objeto contractual para incorporar las actividades adicionales, obras extras y demás intervenciones requeridas como consecuencia de los ajustes de diseño y de la metodología constructiva implementada para la protección de las edificaciones colindantes.
2. **Cláusula Segunda – Valor del Contrato:** ajustar el balance contractual conforme a la incorporación de las actividades adicionales y las variaciones de cantidades de obra, de acuerdo con el análisis técnico, financiero y presupuestal correspondiente.
3. **Cláusula Cuarta – Plazo:** ampliar el plazo contractual en cuatro (4) meses, estableciendo como nueva fecha de terminación el **30 de noviembre de 2026**, de conformidad con la programación actualizada presentada por el contratista y revisada por la Interventoría.

La presente recomendación se emite sin perjuicio de las verificaciones presupuestales, jurídicas y administrativas que correspondan a la Entidad para la formalización del otrosí modificatorio.

8. Que el día 30 de junio de 2026 mediante oficio y a través de correo electrónico, la EDUR presentó a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Jericó la solicitud de aprobación para prórroga No.2 y modificación del alcance al contrato CI-017-2025.

9. Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Jericó, como supervisora del contrato interadministrativo CI-017-2025, se permite comunicar lo siguiente respecto a las consideraciones y solicitudes realizadas:

5. Que la entidad, a través de la supervisión del contrato, mediante informe de supervisión No. 3, advierte lo siguiente:

"(…) En virtud de las consideraciones expuestas, el Supervisor del Contrato emite AVAL FAVORABLE y RECOMIENDA a la administración municipal y a la EDUR la adopción de las siguientes medidas contractuales:

1. Aprobar el Otrosí Modificatorio al Contrato Interadministrativo CI-017-2025, formalizando las siguientes condiciones:

- Modificación de la Cláusula Primera (Alcance): Ajustar el alcance técnico para incluir de manera explícita las obras extras y no previstas (ítems OE-01 al OE-14) que son requeridas para la contención perimetral y la protección de los Bienes de Interés Cultural colindantes

- **Modificación de la Cláusula Segunda (Valor):** Adicionar al valor inicial del contrato interadministrativo ($4.023.800.000) la suma de $144.295.997 solicitada por la interventoría, junto con el valor de $858.561 correspondiente a honorarios para la adición presupuestal. Esto establece un nuevo valor total del contrato de $4.168.954.558 (CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L). Se deja expresa claridad de que estos mayores valores son asumidos en su totalidad con recursos propios del Municipio de Jericó. Los recursos de la adición de la interventoría se encuentran debidamente garantizados y amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 0000001343, mientras que el valor de los honorarios está amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 0000001446, según se soporta en el archivo "cdp número 1446.pdf"

- Modificación de la Cláusula Cuarta (Plazo): Prorrogar el plazo de ejecución en cuatro (4) meses calendario, fijando como nueva fecha de terminación el 30 de noviembre de 2026.

2. Recomiendo Autorizar a la EDUR para que surta la suscripción de los correspondientes otrosíes modificatorios a los contratos derivados de obra (EDUR-OBR-154-2025) e interventoría (EDUR-INTERV-155-2025), garantizando la plena coherencia en alcances, presupuestos y plazos con el contrato principal y el Convenio C.I. 069-2025.

3. Exigir la actualización inmediata de las garantías y pólizas de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual y demás amparos contractuales, tanto del Contrato Interadministrativo CI-017-2025 como de los contratos derivados de obra e interventoría, ajustándolos a las nuevas fechas de vigencia (30 de noviembre de 2026 para derivados (…)".

10. Que, entre la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL y la empresa MC ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S hacen constar que se hace necesario modificar en el contrato NRO. EDUR-OBR-154 DE 2025 la cláusula **PRIMERA. OBJETO** y la cláusula **CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO**. el plazo contractual será prorrogado por 4 meses más hasta el 30 de noviembre de 2026.

11. Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato o modificatorio. –

Que revisadas las consideraciones anteriores y en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario realizar el OTROSI NRO.2 MODIFICACION PLAZO Y ALCANCE del contrato Nro.EDUR-OBR-154 DE 2025. En consideración a lo anterior,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR: el plazo contractual será prorrogado hasta el 30 de noviembre de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificación de las Actividades Contractuales. Modificar las actividades contractuales con el fin de incorporar las obras extras identificadas como **OE-1 a OE-14**, las cuales fueron aprobadas por todas las partes y se encuentran debidamente sustentadas en la parte motiva del presente acto administrativo. Dichas obras resultan necesarias para garantizar la correcta ejecución, culminación y cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA TERCERA: El contratista se compromete a mantener vigentes y actualizar las garantías exigidas en el contrato de acuerdo al presente otrosí número 2 y allegar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, el anexo modificatorio de las garantías.

CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO. Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere la firma de las partes.

CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del Contrato principal que no hayan sido modificados con el presente contrato adicional u otro continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma el presente OTROSI NRO.2 en TAMESIS hoy a los treinta (30) días del mes de JULIO de 2026.

JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ
Gerente EDUR

CARLOS ANDRES MARTINEZ GARCIA
R/L MC ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S S
Contratista